de Procedimiento Abreviado 228-229/2004, seguidos a instancia de Dª Francisca Ramos Blázquez y Dª Josefa Maqueda Díaz, sobre Complemento de Comunidad Autónoma, contra el Servicio Extremeño de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz, se acuerda la remisión de los expedientes administrativos indicados y se emplaza a los posibles interesados en los mismos, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Mérida a 11 de octubre de 2004.

El Secretario General,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2004, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 16 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia, por la que se convocan procesos selectivos al amparo de las bases de la Resolución de 25 de marzo de 2002, por la que se crea el fichero de expertos y se aprueban las bases de convocatoria para la selección de personal a incluir en el mismo a tiempo cierto para las acciones formativas con medios propios del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (Plan FIP) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución del Consejero de Economía y Trabajo de fecha 21 de septiembre de 2004, se estimó el Recurso interpuesto contra la Resolución de 16 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, por la que se convocaban procesos selectivos al amparo de las bases de la Resolución de 25 de marzo de 2002. Como consecuencia de dicha estimación se modifica parcialmente el Anexo A de la Resolución de 16 de julio de 2004, para la Especialidad de "Viverista" en el apartado de la Formación.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8 del Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, que atribuye a este Organismo Autónomo la selección y contratación del personal necesario que actúe como experto docente en los programas de formación y orientación

ACUERDO

Primero.- Rectificar el Anexo A de la Resolución de 16 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia, por la que se convocan procesos selectivos al amparo de las bases de la Resolución de 25 de marzo de 2002, por la que se crea el fichero de Expertos y se aprueban las bases de convocatoria para la selección de personal a incluir en el mismo para la especialidad de "Viverista", en su apartado Formación, en los términos fijados en la Resolución del Consejero de Economía y Trabajo de fecha 21 de septiembre de 2004. Así, junto a las titulaciones de Ingeniero Agrónomo e Ingeniero Técnico Agrícola, también podrán concurrir titulados universitarios (preferentemente Ingenieros Agrícolas) o, en su defecto, aquellos que posean capacitación profesional equivalente en la ocupación relacionada con el curso.

Segundo.- Acordar la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para quienes, estando en posesión de titulación universitaria (preferentemente Ingeniería Agrícola) o, en su defecto, capacitación profesional equivalente en la ocupación relacionada con el curso y reuniendo los demás requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo, deseen presentarse a la Especialidad de "Viverista". Para ello dispondrán de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 4 de octubre de 2004.

El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo,
JAIME RUIZ PEÑA